

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

El despacho toma nota que la parte demandada señora DENNIS MARISOL ERAZO BECERRA dentro del término legal procedió a contestar la presente demanda.

En consecuencia, las partes del proceso deben estarse a lo dispuesto en auto de ésta misma fecha, indicándoles que en su momento se proveerá sobre el trámite del proceso, en razón de que por providencia de la misma fecha se le está impartiendo trámite a la demanda de reconvención presentada por la parte demandada.

NOTIFIQUESE (2)

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado N° 98 De hoy 11 DE NOVIEMBRE DE 2020 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e5177a8abc62902638e5dd1b5a18fd981aa7a452eaba82e1df40be785848d677

Documento generado en 06/11/2020 09:59:50 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**